

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer se publica la siguiente disposición:

«Constando oficialmente el estado de guerra existente, por desgracia, entre Italia y Austria-Hungría, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los súbditos españoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios del derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España o en el extranjero, que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los Agentes nacionales o extranjeros que verificasen o promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos o Escuadras beligerantes».

Lo que se publica en este periódico oficial para general

general conocimiento y exacto cumplimiento, quedando incluida Italia entre las naciones a que se refieren las circulares de este Gobierno relacionadas con el conflicto europeo.
Santander 30 de mayo de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Ministerio de Estado

SUBSECRETARIA.—SECCIÓN DE POLITICA

El señor Embajador de Italia, por orden de su Gobierno, ha comunicado a este Departamento, en Nota de 26 del corriente, que de acuerdo con lo dispuesto en un Real decreto de fecha 2 del actual, que ha entrado en vigor el día 20, los extranjeros no podrán penetrar en Italia si no están provistos de pasaportes expedidos por las Autoridades de sus países respectivos y visados por un Agente diplomático o consular italiano.

Los pasaportes serán individuales, y llevarán una fotografía reciente y la firma del interesado. La fotografía y la firma deberán ser legalizadas por las Autoridades competentes. En el pasaporte pueden figurar solamente, con el titular, las personas de su familia menores de dieciséis años.

El pasaporte deberá ser presentado a las Autoridades italianas en las Estaciones internacionales, en los puertos de llegada y en todos los otros puntos de la frontera por los cuales los viajeros entren en Italia. Los extranjeros deberán presentarse personalmente dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entrada en Italia a las Autoridades locales de Seguridad para las formalidades de residencia.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición al aviso publicado en la *Gaceta de Madrid* de 8 de septiembre de 1914.

Madrid 28 de mayo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

Según telegrafía el Embajador de Su Majestad cerca del Rey de Italia, aquel Gobierno ha declarado el bloqueo efectivo, a partir del 26 del actual, de la costa austro-húngara, extendiéndose desde la frontera italiana hasta la frontera montenegrina Sur, y comprendiendo asimismo el litoral de Albania hasta el cabo Kefali inclusive.

El referido Representante añade que los barcos pertene-

cientes a países amigos y neutrales obtendrán un plazo para abandonar la zona bloqueada y que se procederá contra todo barco que pretenda atravesar la línea del cabo Kefali al cabo Otranto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de mayo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiendo fallecido el procurador de los Tribunales de Santander don Polibio Gómez del Río, el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia ha acordado se haga público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos que se determinan en el artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 20 de mayo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 822-95

Ayuntamiento de Santurde de Toranzo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, para su remisión al señor Gobernador civil, según está prevenido.

DIA 3 DE ENERO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una demanda entablada contra este Ayuntamiento y ante el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, por el excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de Santander, y se acordó por la Corporación declarar muy acertada y aprobar en un todo la proposición hecha por el señor Alcalde-presidente y dar a éste un voto de confianza y todas las facultades que les sean necesarias para que, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, zanje tan enojoso asunto en la forma más beneficiosamente posible y otorgue los documentos privados o públicos que fueren precisos para evitar el pleito que se ha entablado contra éste y las consecuencias y gastos que al sostenerle se ocasionarían.

Dada cuenta de un expediente administrativo instruído a instancia del rematante del arbitrio sobre puestos de venta en el mercado dominical de la plaza del Soto, de este término municipal, don Agustín García y García, contra don Valentín y doña Rosalía Sáinz, vecinos de la ciudad de Torrelavega, se acordó hallarse conforme en un todo con el informe dado por el señor regidor síndico y resolver como en el mismo se propone, notificándose este acuerdo en forma legal a los interesados, a los efectos correspondientes.

También se acordó que por don Pedro Revuelta Revuelta, vecino del pueblo de Bárcena, de este distrito, se vuelva a poner, en el término de ocho días, y en el mismo ser y estado en que antes se encontraba, la piedra que ha extraído del muro que existe en el sitio de Balaspiedras, de expresado pueblo.

Igualmente se acordó que por la Junta Administrativa del pueblo de Pando-Penilla y en la forma acostumbrada en la localidad, se proceda inmediatamente al arreglo de una carretera que está completamente intransitable y que

pone en comunicación los barrios de Penilla y Pando, dando conocimiento el presidente de aquélla al señor Alcalde de haberlo así verificado en el término que se les señala.

DIA 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar como sustitutos para los efectos de quintas, por resultar parientes de mozos tres de los concejales existentes, a don José Domingo González de Rueda, don Benito Pérez López y don Amable García Mallavia.

DIA 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó determinar, según preceptúa el artículo sesenta y seis de la vigente ley Municipal, el número de secciones de que se ha de componer este distrito para la organización de la Junta municipal.

También se acordó tenga lugar el sorteo, sin hacer mención de profesiones e industrias por ser de poca importancia las que existen y ser casi uniforme el concepto contributivo de los habitantes, anunciándose en expresado día el resultado de dichos acuerdos.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la lista formada de los individuos del Ayuntamiento y de los cuarenta mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisario para la elección de Senadores.

DIA 31.—No se celebró sesión ordinaria por la Corporación, por estar ocupada en asuntos de quintas.

DIA 7 DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación autorizar al señor Alcalde-presidente para que reuna al gremio de líquidos y sus anexos y otorgue con los representantes del mismo el documento necesario de ampliación al expediente general de consumos del año actual de mil novecientos quince.

También se acordó quedar enterada de la ley de Epizootias, publicada en el B. O. de 22 de enero próximo pasado.

Igualmente se acordó quedar enterada de un oficio del señor Alcalde de Torrelavega sobre la reproducción de la remolacha.

Del mismo modo se acordó quedar enterada de otro oficio del arrendatario de la cobranza del contingente provincial y arbitrio sobre el vino, señalando los días y horas para dicha cobranza.

Se acuerda quedar enterada del contingente provincial señalado a este Ayuntamiento para el año actual de 1915.

Se dió cuenta de un Real decreto publicado el doce de enero próximo pasado sobre inscripciones de Propios, y se acordó por la Corporación quedar enterada.

También se acordó verificar el sorteo de los vocales que, con los señores del Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal en el corriente año de 1915.

Del mismo modo se acordó se notifique a los elegidos para que el día 19 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, concurran a esta Sala a fin de quedar constituida la Junta, conforme ordena la Ley.

Se acordó aprobar los pagos verificados durante el cuarto trimestre del año 1914.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de barrio del pueblo de Bárcena por el que manifiesta que por don Fermín Salas se le ha denunciado que doña Francisca Riancho ha tirado leña que tenía depositada en la delantera de su casa, esparciéndolo en la vía pública, se acordó nombrar en comisión a los señores concejales don Justo Revuelta Diego y don Manuel Gutiérrez López para que pasen al sitio denunciado y emitan su informe, a los efectos oportunos.

DIAS 14 Y 21.—No se celebró sesión ordinaria por la Corporación por estar ocupada en asuntos de quintas.

DIA 23 (extraordinaria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proponer a la Superioridad la concesión de los pedidos de leñas y maderas que han hecho los Alcaldes de barrio como presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de Bárcena, San Martín y Acereda, de este distrito, acordándose también que los pastos de los montes y terrenos comunales se aprovechen en todo tiempo y por toda clase de ganado, a excepción del cabrío, que no se consiente donde haya arbolado.

DIA 28.—No se celebró sesión ordinaria por la Corporación por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 4 DE MARZO (extraordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar doctor en Medicina y Cirujía, para el reconocimiento de mozos del actual reemplazo y de revisiones anteriores por hallarse enfermo e imposibilitado para asistir el médico titular don Nicolás Sánchez Manteca, a don Antonio Mallavia López, mayor de edad y vecino de Villasevil, de este término municipal, y como tallador al sargento que ha sido del cuerpo de Infantería de línea don Ventura Díaz Obregón Martínez.

DIAS 7, 14 Y 21.—No se celebró sesión ordinaria por la Corporación municipal por estar ocupada en asuntos de quintas.

DIA 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia, al que acompaña una instancia de doña Fermina Rueda, vecina de Santiurde, solicitando un terreno comunal en el sitio Llana de Lorgos, de dicho pueblo, se acordó informar dicha instancia y que se devuelva requisitada a la oficina de su procedencia.

Vista una denuncia presentada por el Alcalde de barrio del pueblo de Villasevil contra don Patricio Cabello y otros varios por haber cerrado terreno comunal sin la competente autorización para ello, se acordó por la Corporación que por el señor Alcalde-presidente se ordene a dichos individuos que en el término de ocho días abran y dejen en el mismo ser y estado en que antes se encontraban los terrenos referidos.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de un oficio del señor Vicepresidente de la excelentísima Comisión provincial, por el que autoriza a don Jacinto Oscoz León, arrendatario de la cobranza del contingente y arbitrios provinciales, para expedir y autorizar por sí mismo la correspondiente carta de pago de cada ingreso que realicen los Ayuntamientos por cuenta de sus atenciones con la Diputación.

Acuerdos sobre asuntos de quintas

DIA 14 DE ENERO.—Se verificó el alistamiento de mozos del actual reemplazo, en la forma prevenida por la ley.

DIA 31.—Se procedió a la rectificación del alistamiento en el que se hicieron varias inclusiones, exclusiones y rectificaciones.

DIA 14 DE FEBRERO.—Se acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento y se formó la lista rectificada, de conformidad al artículo cincuenta y seis de la vigente ley.

DIA 21.—Se verificó el sorteo de los mozos que figuran en la anterior lista, sin protesta ni reclamación alguna.

DIA 7 DE MARZO.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados.

Se acordó declarar soldados a los mozos Jesús Mantecón González, Alejandro Fernández Fernández, Pedro González Losey, Arsenio Gómez Gutiérrez, Francisco Riancho Arce, Santos Martínez Alonso, Manuel Ruiz Revuelta, Vidal Losey Gutiérrez, Ramiro Martínez Mazón y Alejandro Ortiz López.

También se acordó dejar pendientes de fallo a los mozos Rafael Sañudo Sáinz, Eugenio Díaz Castañeda, Jerónimo Martínez Carral, Servando Revuelta Diego, Ricardo López Madrazo, Aquilino Sáiz Sáiz, Antolín Gutiérrez Fernández, Avelino Fernández Martínez, Angel Gómez Martínez, Celedonio Udías de la Mora, Pablo Puente, Pedro Gutiérrez Gutiérrez, Jesús Lujua Fernández, Juan Gutiérrez López y Nemesio Grande Diego, y excluidos temporalmente del contingente por exención física a los mozos Jacinto Mazón Gutiérrez, Alfredo Grande Díaz, Manuel Pelayo Martínez, Fidel Gómez Pelayo y Patrocinio Villegas Pacheco.

DIA 21.—Se acordó declarar soldados a los mozos Servando Revuelta Diego, Avelino Fernández Martínez y Nemesio Grande Diego.

También se acordó declarar soldados con excepción del servicio en filas a los mozos Jerónimo Martínez Carral, Ricardo López Madrazo, Aquilino Sáiz Sáiz, Celedonio Udías de la Mora, Pablo Puente y Juan Gutiérrez López, y excluido totalmente del servicio militar por exención física al mozo Pedro Gutiérrez Gutiérrez.

Del mismo modo se acordó se instruya el oportuno expediente de prófugo a los mozos Eugenio Díaz Castañeda, Antolín Gutiérrez Fernández, Angel Gómez Martínez y Jesús Lujua Fernández.

Igualmente se acordó declarar excluido temporalmente del contingente al mozo Rafael Sañudo Sáinz.

Así mismo se acordó declarar soldados con excepción del servicio en filas a los mozos de revisión Antonio Ravuelta López, Manuel López López, Pablo Díaz, Pablo Díaz, Pedro Rodríguez, Senén Feliú Sáinz, Lisardo López Sigler, Joaquín Diego Revuelta, Manuel Sigler Barquín y Aurelio Revuelta Martínez.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 19 DE FEBRERO.—Se acordó constituir la Junta municipal de este distrito y hacer la clasificación de los individuos pobres, para la asistencia médica y la percepción gratuita de medicamentos en el corriente año.

Santiurde de Toranzo a 24 de mayo de 1915.—El Secretario, Juan Macías.—V.º B.º, el Alcalde Agustín Arce.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Antonio Fernández Ceballos o Caballero, domiciliado últimamente en San Martín de Quevedo, comparecerá el día 22 de junio próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar en las sesiones de juicio oral de causa por asesinato instruída por el Juzgado de Torrelavega contra Vidal Fernández Taladrid.

Ambrosio Salcines Inestrillas, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Santander, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel

de María Cristina ante el Juez instructor don Juan Gómez Ganuza, primer teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 27 de mayo de 1915.—El Juez instructor, Juan Gómez. 837-96

José Toca Torre, hijo de Domingo y de Pilar, natural de Santander, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Juan Gómez Ganuza, primer teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 27 de mayo de 1915.—El Juez instructor, Juan Gómez. 835-96

Don Alfredo Wünsch Cortiguera, abogado, Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Luis Sánchez García, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se persone ante este dicho Juzgado (sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º) con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer en el juicio de faltas seguido contra él por maltratos.

Santander 24 de abril de 1915.—Alfredo Wünsch.—Cástor V. Pacheco. 839-96

Felipe González Sanz, natural de Matamorosa (Santander), labrador, de treinta y seis a cuarenta años, estatura más bien baja, tipo ordinario, todo afeitado, nariz aguileña, pelo rubio, mirada muy caída, al dorso de las manos mucho bello y en una de ellas una verruga muy pronunciada, suele vestir de americana y gasta gorra de visera, domiciliado últimamente en Matamorosa, siendo depositario de los fondos del Ayuntamiento de Enmedio, procesado por malversación de caudales públicos, comparcerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Reinosa 22 de mayo de 1915.—El Juez de instrucción, Antonio P. de los Cobos. 838-96

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Desiderio Vilda, natural y vecino de Buyezo, de oficio aserrador, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Santander los días catorce, quince y diecisiete del próximo mes de junio, a las diez, para constituir el Tribunal del Jurado, que, con el de derecho, a de conocer en juicio oral y público de las causas pendientes en dicho Tribunal contra Mariano Abad Merodio, Cayo Campollo Diez y Jesús Gutiérrez García, por robo la del primero y por falsedad las de los otros dos, bajo apercibimiento que, de no comparecer en los días y horas señaladas, incurre en la multa de 50 a 500 pesetas.

Dado en Potes a 26 de mayo de 1915.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Acordada por este Ayuntamiento la permuta de un terreno de sierra comunal en el lugar llamado Villegas, por otro de la propiedad de los herederos de don Francisco Carranceja Llorente, en el sitio que llaman El Brañizón, y que ha de ser expropiado en la construcción del camino vecinal de esta villa a la playa del Sable Merón, se hace público con el fin de que puedan formular cualquiera reclamación los vecinos y demás particulares que lo estimaren conveniente; a cuyo efecto, y por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

San Vicente de la Barquera y mayo 27 de 1915.—El Alcalde, Manuel M.º Hoyos.

Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del Alcalde de barrio de Torres se halla prendada una yegua, color castaño, edad cerrada, de seis a seis y media cuartas de altura, con una estrella en la frente, en el cuarto izquierdo una rozadura y en el derecho dos letras confusas.

El que se crea su dueño, puede presentarse a recogerla, previo pago de gastos, pues de lo contrario se anunciará la subasta, una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Torrelavega 25 de mayo de 1915.—El Alcalde, Julián Urbina.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, y a los efectos de reclamación, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento general de ganadería, base para la formación del reparto de contribución para dichos conceptos en el año 1916.

Vega de Pas 26 de mayo de 1915.—El Alcalde, Juan R. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

La relación del recuento del ganado existente en este término municipal que ha de figurar en el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días.

Lo que se anuncia al público, a los efectos del Reglamento.

Castro Urdiales 24 de mayo 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Confeccionado el padrón-recuento de ganadería, base para la contribución por pecuaria para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal 28 de mayo de 1915.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.